



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 270

Miércoles 7 de diciembre de 1955

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local con objeto de uniformidad de criterio sobre la concesión del recurso nivelador regulado en la vigente ley de Régimen Local en circular de 23 del actual, ha dictado las instrucciones siguientes:

1.ª En el examen de los expedientes incoados sobre solicitud del recurso nivelador, regulando los artículos 573 al 577 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Diputación Provincial y el jefe de la Sección Provincial de Administración Local, tendrán muy en cuenta que en el estudio ponderado de los factores referidos en el artículo 574, deberán eliminarse para el cómputo, todos los gastos que por su naturaleza caigan fuera de la gestión ordinaria, tales como los de primer establecimiento, los que se refieren a obligaciones limitadas del actual ejercicio económico o a atenciones de carácter voluntario, que no vulneren derechos preestablecidos en favor de tercero, en virtud de disposiciones o resoluciones ejecutivas o que no sean absolutamente necesarias, por no causar perturbación alguna a las necesidades municipales.

2.ª Hasta el día 15 de diciembre próximo, se admitirán las expresadas solicitudes, rechazándose de plano las que se reciban una vez transcurrida esta fecha, cualquiera que sea la cosa que se alegue.

3.ª A la relación circunstanciada a que se refiere la recomendación novena de la circular de dicha Jefatura Superior

de Administración Local de 24 de septiembre último, se adjuntarán los expedientes completos en los que el gobernador civil hubiera acordado la concesión del recurso nivelador, que serán devueltos una vez tomado nota de los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los Ayuntamientos de esta provincia a los que sea de aplicación el recurso nivelador.

Valladolid, 28 de noviembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.379

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, a favor del médico de A. P. D. don Domingo Fernández Ventosa. Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, en sesión de 19 de agosto de 1955, acordó señalar a don Domingo Fernández Ventosa, la pensión de 10.780 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de pesetas 13.475.— 2.º Que el causante, jubilado el 12 de mayo de 1955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Fresneda de Cuéllar, Villaverde de Iscar (Segovia), Cogeces de Iscar y Megeces de Iscar (Valladolid), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.— Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.— Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en

proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.— Practicadas las oportunas operaciones aritméticas esta Dirección General ha resuelto: A) Don Domingo Fernández Ventosa, percibirá del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, la pensión anual de 10.780 pesetas y mensual 898,33, con efectos desde el 13 de mayo de 1955.— B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, 602,05 anual, 50,17 al mes.— Ayuntamiento de Cogeces de Iscar, 87,79 anual, 7,31 al mes.— Ayuntamiento de Megeces de Iscar, 734,77 anual, 61,23 al mes.— Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, 9.355,39 anual, 779,62 al mes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 21 de noviembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.241

Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad de Valladolid

EDICTO

Con el fin de que preste declaración ante el juez instructor del expediente que se le incoa al practicante don Julio Martín del Val, deberá presentarse el referido en la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, calle de Gamazo, 5, Valladolid, en el plazo de ocho días a la aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de noviembre de 1955.—
El juez instructor, Francisco Corzo.
4.458—2.465

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

Subastas de aprovechamientos de resinas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 31 de enero de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero de 1953), esta Jefatura acuerda que se celebren las subastas de aprovechamientos resineros para el año forestal 1955-56, en los montes de utilidad pública de esta provincia, con las modalidades que se consignan en la citada Orden ministerial y las tasaciones y fechas que se detallan en el estado que sigue:

Número del Catálogo	MONTES		Número de la entalladura	Clasificación	RESINACIÓN		Tasación anual del aprovechamiento	FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA		
	NOMBRES	PERTENENCIA			A vida	A muerte		Mes	Día	Hora
20 21	Marinas de Abajo y Arriba.	Comunidad de Portillo.	2. ^a	C	3.209	»	54.520,91	Enero	9	10
22	Del Concejo	Almenara de Adaja.	2. ^a	B	296	»	4.120,32	Idem	3	11
23	Serranos	Ataques.	6. ^a -2. ^a	C	13.492	5.650	346.592,16	Idem	4	10
24	Arroyadas	Boecillo	1. ^a	C	10.144	»	163.927,04	Idem	4	10
26 27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo.	3. ^a	C	5.252	»	77.834,64	Idem	3	11
28	Tajón	Hornillos	2. ^a	C	1.115	»	21.185,00	Idem	4	11
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar.	5. ^a -6. ^a	D	10.370	1.038	296.339,26	Idem	3	10
30	Santibáñez.	Idem.	5. ^a 6. ^a	D	18.401	3.291	604.588,60	Idem	3	11
31	Pinar del Concejo.	Idem.	5. ^a 6. ^a	D	4.970	1.038	125.912,02	Idem	4	10
32	Villanueva	Comunidad de Iscar.	5. ^a -6. ^a	D	32.948	5.376	827.678,00	Idem	3	13
33	Navazo Grande	Liano de Olmedo.	1. ^a	C	6.362	»	121.386,96	Idem	4	13
35	Albosancho y Cobatilla.	Mojados	1. ^a	C	13.640	»	254.795,20	Idem	5	13
36	Cañamón	Olmedo.	2. ^a	C	20.118	4.478	22.871,25	Idem	4	11
37-39	Corazón y Mohago	Idem.	2. ^a -6. ^a	C	5.920	»	412.560,06	Idem	4	12
38	Los Estados	Idem.	2. ^a	C	14.137	5.467	103.777,60	Idem	4	13
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	4. ^a	C	3.585	»	372.304,35	Idem	9	11
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	6. ^a	C	22.405	»	63.024,30	Idem	4	11
43	Corbejón y Quemados.	Portillo.	1. ^a	C	6.890	»	369.906,55	Idem	5	10
44	Tamarizo Nuevo	Idem	1. ^a	D	»	»	130.910,00	Idem	5	11
45	Tamarizo Viejo	Idem	1. ^a	C	640	»	9.452,80	Idem	5	12
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	5. ^a -6. ^a	D	10.106	225	202.014,40	Idem	7	12
47	Arenas	Portillo.	4. ^a	C	22.941	24.248	1.013.691,03	Idem	5	12
48	Bosque	Comunidad de Portillo	4. ^a	C	6.357	735	236.589,87	Idem	9	13
49	Hoyos	Idem	4. ^a	C	8.237	5.158	495.822,68	Idem	7	11
54	El Negral	San Miguel del Arroyo	3. ^a	D	870	7.642	13.702,50	Idem	3	11
54 A	El Piñuelo	Comunidad de Cuellar	3. ^a	D	5.254	»	115.062,60	Idem	7	10
55	Negral	Santiago del Arroyo	3. ^a	D	80	»	12.656,00	Idem	3	12
56	Pinar-Hond.	San Pablo de la Moraleja	2. ^a	D	386	»	6.372,86	Idem	2	10
58	Tamarizo	Valdesillas.	1. ^a	C	8.905	»	158.241,85	Idem	2	13
59	Boca de Cega	Viana de Cega	1. ^a	C	2.645	580	59.053,60	Idem	2	11
61 62	Aragón y Negral.	La Zarza	2. ^a -6. ^a	C	29.764	3.567	704.013,84	Idem	3	12
64	Liano de la Piñilla	Montemayor de Piñilla	3. ^a	D	1.050	141	18.461,52	Idem	9	11
65	Pinar de Abajo	Quintanilla de Onésimo	5. ^a	B	2.875	1.558	60.269,46	Idem	3	13
66	Selladores y Nava	Villoria del Henar.	4. ^a	B	1.275	»	22.089,15	Idem	7	10
70	Sola Fuente y Valles	Laguna de Duero	2. ^a	C	1.300	»	24.648,00	Idem	7	11
78	Pózuelo y Raposeras	Herrera de Duero	1. ^a	C	»	»	»	Idem	7	11

NOTAS - Las condiciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos, son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto de 1955, añadiendo las cláusulas siguientes de acuerdo con las Ordenes Ministeriales de 16 y 31 de enero de 1953:

Primera. No podrán tomar parte en la 1.^a subasta más que los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca.

Segunda. En caso de haber lugar a celebrar segunda subasta, que será el mismo tipo de tasación, podrán tomar parte en la misma todos los fabricantes provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Tercera. De acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de enero de 1953, cuando un industrial resinero estuviere autorizado para destilar en una fábrica de distinta comarca a la consignada en su certificado, justificará este extremo con documento fehaciente, que acompañará a su pliego de oferta.

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Dionisio Rincón Núñez, destajista de las obras de terminación del canal Macías Picavea, trozo 2.º, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y se aprobó el acta de recepción, así como su liquidación oportunamente, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación correspondiente en la Alcaldía de Villagarcía de Campos (Valladolid) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 24 de noviembre de 1955.
El ingeniero director provincial, Nicolás Albertos.

4.386—2.456

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por «Cubiertas y Tejados, S. A.», para responder de la ejecución de las obras de «Revestimiento con aglomerado asfáltico, entre los kilómetros 183,718 al 189,941 y 202 al 205,500 de la carretera Sr. (VI) 13 Adañero-Gijón»; se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos respectivos, de las posibles reclamaciones respecto a la ejecución de las obras mencionadas. Como consecuencia se considerará que las que en dicho plazo no se presenten a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, quedan desvirtuadas.

Valladolid, 24 de noviembre de 1955.
El ingeniero jefe, L. Valdepeñas.

4.302—2.457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bahabón

Don Teófilo Molpeceres Martín, alcalde del Ayuntamiento de Bahabón.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, para el ejercicio de 1956:

Un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para reforzar ciertas partidas del presupuesto actual, por espacio de quince días.

Listas cobratorias de rústica para 1956, por espacio de diez días.

Listas cobratorias de urbana para 1956, por ocho días.

Matrícula industrial para 1956, por diez días.

Bahabón, 11 de noviembre de 1955.—
El alcalde, Teófilo Molpeceres.

4.076—2.458

Campaspero

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia del presupuesto vigente para atender al pago de obligaciones que se detallan en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 31 de octubre de 1955.
El alcalde, Maximiano García.

3.818—2.459

Campaspero

Confeccionada la matrícula de la contribución de industrial para el ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Campaspero, 31 de octubre de 1955.
El alcalde, Maximiano García.

3.805—2.460

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación de esta Corporación para construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil, con operación de crédito por la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de todos sus anexos, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley

de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante esta Corporación.

Castronuevo de Esgueva, 14 de noviembre de 1955.—El alcalde, Miguel Martínez.

4.230—2.461

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211 de 1955, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Castellano, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, con don Jesús Gómez Maestro, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, sobre efectividad de treinta mil pesetas de principal y seis mil pesetas para costas y gastos, en cuyos autos, en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado en escritura otorgada ante el notario de esta capital don Germán Adánez, el 4 de septiembre de 1952, cuya descripción es como sigue:

Casa en Viana de Cega, con fachada a la carretera de Boecillo. Tiene una línea de fachada de 15 metros, 56 centímetros y de fondo 29 metros con 40 centímetros. Tiene asimismo una faja de terreno a lo largo de la fachada de 1,50 metros de ancho, para destinar a jardín y otros menesteres. Su medida superficial total es de 480 metros, 80 decímetros cuadrados. Consta de planta baja con corral, puerta trasera y pozo medianero. Linda por la derecha, entrando, con casa propiedad del vendedor; izquierda, de Pablo Martín, y espalda, de Granja Bernal. Es la finca 1.088 del tomo 1.522, folio 237. Valorada en cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de enero próximo, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura inferior al tipo de la subasta.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador que los acepta y queda responsable de su responsabilidad de los mismos hasta su extinción el día de la subasta.

Dado en el Juzgado Municipal de Valladolid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Luis Herrera.

4.365—2.462

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 621 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pablo Fernández Cimas, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, Miguel Torres.

4.413

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 545 de 1955, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Restituto García Alejo, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.327

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 510 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Apolinar Santiago Verges, María Veguillas García y Julio González Vicente, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.326

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Sindicatos

Junta Económico-administrativa provincial

Anuncio de concurso restringido para adquisición de un Aparato de Anestesia gaseosa

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid, convoca concurso restringido, para adquisición de un Aparato de Anestesia gaseosa, con destino al Sanatorio-Policlínica «José Antonio Girón» de dicha capital.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N.-S. de Valladolid, durante los diez días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Delegación Provincial de Sindicatos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría Provincial (Fray Luis de Llanos, s/n.º, Valladolid) en días hábiles de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve horas.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

4.384—2.463

Anuncio de concurso restringido para adquisición de diverso mobiliario con destino a las Delegaciones Comarcales

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid, convoca concurso restringido, para adquisición de 4 armarios de oficina, 4 armarios archivadores, 5 mesas, 10 sillones, 46 sillas y 7 perchas de árbol, con destino a las Delegaciones Sindicales Comarcales de esta provincia.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N.-S. de Valladolid, durante los diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Delegación Provincial de Sindicatos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría Provincial (Fray Luis de Llanos, s/n.º, Valladolid), en días hábiles de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve horas.

Los gastos de este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

4.384—2.464

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial